

**RESOLUCIONES****RESOL-2018-1067-INSSJP-DE#INSSJP***Establece Módulo GEDO. en Nivel Central y UGL`s ...pág.1***RESOL-2018-1068-INSSJP-DE#INSSJP***Asignar Funciones Titular. DNyC - SGPS.....pág.3***RESOL-2018-1069-INSSJP-DE#INSSJP***Limita, Traslada y Asigna Funciones Titular. DA - SGTM.pág.4***RESOL-2018-1070-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y Asigna Funciones Titular. UGL XVII.....pág.4***RESOL-2018-1071-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna Funciones Tirular. Referente RH. UGL XXXV ..pág.5***RESOL-2018-1072-INSSJP-DE#INSSJP***Autoriza Ampliación Carga Horaria DA - SGA.....pág.6***RESOL-2018-1073-INSSJP-DE#INSSJP***Limita y Asigna Funciones Titular. DAPV - SGPS.....pág.6***RESOL-2018-1074-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna Funciones DIVyD - SGA.....pág.7***RESOL-2018-1075-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna Funciones Referente Eq.Jurídico - SGTO.....pág.8***RESOL-2018-1077-INSSJP-DE#INSSJP***Acepta Renuncia Referente Eq. Jurídico - UGL VII.....pág.9***DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA****DISFC-2018-19-INSSJP-GAD#INSSJP***Adjudica TS N° 1228/18. Centrales Telefónicas .....pág.9***DISPOSICIONES****DI-2018-303-INSSJP-SE#INSSJP***Modifica Asignación Cuota Presupuestaria .....pág.10***DI-2018-304-INSSJP-SE#INSSJP***Aclara los Alcances de la Disposición N° 244/SDE/18.pág.11***DI-2018-305-INSSJP-SE#INSSJP***Designa CE. LP N° 74/18. Solución de Firewall.....pág.11***DI-2018-308-INSSJP-SE#INSSJP***Designa CE. LP N° 76/18. Utiles de Oficina.....pág.12***DI-2018-310-INSSJP-SE#INSSJP***Designa CE. LP N° 69/18. Lic. de Software .....pág.12***DI-2018-2011-INSSJP-GAD#INSSJP***Autoriza Llamado LP. Serv. Envío Masivo de Correos.pág.13***Resolución N° 1067**

BUENOS AIRES, 7 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0028730-8, el Decreto N° 561/16, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 1044/DE/16, el Convenio Específico N°1 sobre Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y Trámites a Distancia (TAD), aprobado por Resolución N° 188/DE/18, la Resolución N° 812/DE/18 y la Resolución N° 915/DE/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Que por Resolución N° 1044/DE/16 se aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA entre el MINISTERIO DE MODERNIZACION DE LA NACION, en adelante “EL MINISTERIO” y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante “EL INSTITUTO” y conjuntamente “LAS PARTES”, que tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES, en particular, la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental y de compras electrónicas. Que por Resolución N° 188/DE/18 se aprobó un nuevo CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 al CONVENIO MARCO antes citado, entre “EL MINISTERIO” y “EL INSTITUTO”, para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE- y trámites a distancia (TAD), en adelante los SISTEMAS INFORMÁTICOS.

Que el referido CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la implementación de los SISTEMAS INFORMATICOS, comprometiéndose “LAS PARTES” a brindarse mutua capacitación y apoyo para implementar en etapas consecutivas y complementarias los distintos módulos hasta llegar a la implementación integral completa y general de los mencionados sistemas.

Que por la CLÁUSULA SEXTA del citado CONVENIO ESPECIFICO, “LAS PARTES” se comprometieron a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada jurisdicción, durante y para la implementación de los distintos proyectos que se realicen en el contexto del CONVENIO MARCO.

Que mediante Resolución N°812/DE/18 se estableció que a partir del 1° de Agosto de 2018 las Resoluciones, Disposiciones, Disposiciones Conjuntas, Actas y Convenios dictados por el INSTITUTO en el ámbito del Nivel Central deberían confeccionarse y firmarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, procediéndose, en consecuencia, al cierre de registro de los mentados actos instrumentados en soporte papel y/o en cualquier otro soporte. Que por Resolución N° 915/DE/18, se derogó en todos sus términos la Resolución N° 813/DE/18, y se estableció que la autoridad competente deberá dar carácter de reservado a todo documento y trámite con soporte digital que contenga información referida a diagnósticos y estudios médicos que obren en las historias clínicas, afiliados diagnosticados con patologías de HIV, afiliados menores de edad y todo acto amparado por el secreto médico, así como los que contengan información relativa a datos sensibles cuyo tratamiento revista carácter de confidencial y a todos los actos relacionados a investigaciones penales y sumariales; y/o cuando así lo disponga la Dirección Ejecutiva.

Que en consecuencia, circunscripto a los compromisos asumidos por “LAS PARTES” en el marco de los Convenios antes reseñados, con el objetivo de continuar con el proceso de implementación en etapas consecutivas y complementarias de los distintos módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, corresponde establecer la obligatoriedad del uso del Módulo GEDO del referido sistema, a partir del 2 de enero de 2019 para el ámbito de Nivel Central, y a partir del 1° de Julio de 2019 paratodas las Unidades de Gestión Local, disponiéndose, a partir de las fechas señaladas, como el único sistema válido para generación de documentos.

Que en línea con lo anterior se estima oportuno proceder al cierre de libro de registros de las Disposiciones y Circulares instrumentadas en soporte papel y/o cualquier otro soporte, a partir del 10 de diciembre de 2018, para las Unidades de Gestión Local VI – Capital Federal- y IV – Mendoza, y partir del 31 de diciembre de 2018 para las restantes Unidades de Gestión Local. Que asimismo resulta necesario disponer la obligatoriedad de la caratulación a través del Módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir del 1° de Marzo de 2019, para el ámbito del Nivel Central, y a partir del 1° de Julio de 2019 en el ámbito de las Unidades de Gestión Local.

Que en el marco de la convivencia transitoria de los trámites ya iniciados en soporte papel u otro soporte y los que se inician a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, como así también los que se inician en él, resulta procedente establecer la manera en la cual deberán relacionarse los documentos conforme el soporte en el cual tramitan.

Que en relación a los documentos y trámites de carácter reservado, resulta pertinente disponer que cada Área usuaria del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE proceda al tratamiento de la información y/o actuación que se inicie, o que

se encuentre en trámite, acorde a los términos de la Resolución N° 915/DE/18.

Que a los fines de adaptar la normativa existente en el ámbito del INSTITUTO a las nuevas exigencias que requiere la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE resulta propicio derogar toda norma interna que resulte contraria o incompatible con los términos de la presente.

Que se estima pertinente, además, instruir a la Secretaría General Técnico Operativa, de manera conjunta con la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, al efecto de que arbitre los medios necesarios para que el Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE resulte operativo en el ámbito de todas las Unidades de Gestión, conforme los plazos de implementación que se fijarán, así como también a la Gerencia de Sistemas para que gestione los medios técnicos para que no se vea afectada la interoperabilidad de los sistemas junto con el Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que han tomado intervención la Secretaría Técnico Operativa, la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Sistemas, la Gerencia de Infraestructura Tecnológica no formulando observaciones al respecto.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6°, inciso u) de la Ley 19.032, Artículos 2° y 3° del Decreto N°02/04 y Artículo 1° del Decreto N° 218/17 y N° 292/17 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la obligatoriedad del uso del Módulo GEDO del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, para la generación de todos los documentos contemplados en el mencionado Sistema, a partir del 2 de Enero 2019 para el ámbito de Nivel Central; y a partir del 1° de Julio de 2019 para todas las Unidades de Gestión Local, disponiéndose a partir de las fechas señaladas como único sistema válido para la generación de documentos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del 10 de Diciembre de 2018 el cierre de libros de registro de las Disposiciones y Circulares instrumentadas en soporte papel y/o en cualquier soporte, correspondientes a la Unidad de Gestión Local VI – Capital Federal y Unidad de Gestión IV – Mendoza; y a partir del 31 de Diciembre de 2018 para las restantes Unidades de Gestión Local, disponiéndose que a partir del día siguiente a cada una de las fechas antes señaladas todas las Disposiciones deberán generarse y firmarse mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a partir 1° de Marzo de 2019 todos los trámites deberán caratularse a través del Módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica

– GDE, en el ámbito de Nivel Central; y a partir del 1° de Julio de 2019 en el ámbito de las Unidades de Gestión Local.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que todos los documentos que se generen a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, cuyo expediente se haya iniciado mediante soporte papel, deberán imprimirse y adjuntarse al mismo, mientras que todo expediente que se inicie a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE deberá continuarse mediante el mismo Sistema.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que cada Área usuaria del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE deberá proceder al tratamiento de la información y/o actuación que se inicie, o que se encuentre en trámite, acorde a los términos de la Resolución N° 915/DE18.

ARTÍCULO 6°.- Derogar toda norma interna que resulte contraria o incompatible con los términos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Instruir a la Gerencia de Sistemas para que proceda a adaptar todos los sistemas transversales del Instituto al efecto de que sean interoperables con el Sistema de Gestión Electrónica –GDE, teniendo en consideración los plazos estipulados en los Artículos 1° a 3° de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Instruir a la Secretaría General Técnico Operativa para que de manera conjunta con la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, garanticen que todas las dependencias del Instituto cuenten con el equipamiento e infraestructura tecnológica a efectos de propender a la operatividad del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese la presente medida a la Secretaría de Modernización Administrativa en su carácter de administradora del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE, a sus efectos.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1067-INSSJP-DE#INSSJP

E/E VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo - Subdirección Ejecutiva

### Resolución N° 1068

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0012561-0, las Resoluciones N° 678/DE/17 y N° 1304/DE/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el primer acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que, en post de lo manifestado y mediante Resolución N° 1304/DE/17, se aprobó la estructura orgánico – funcional de

la Secretaría General de Promoción Social, en sus aperturas inferiores, Responsabilidad Primaria y Acciones.

Que, encontrándose vacante la jefatura de la División Normatización y Contratos, Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores, Subgerencia de Atención a la Dependencia, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de titular de la citada División, a la trabajadora Luciana Florencia GOMEZ (Legajo N° 60534 ADMTRB CH40SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Luciana Florencia GOMEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de titular de la División Normatización y Contratos, Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores, Subgerencia de Atención a la Dependencia, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, a la trabajadora Luciana Florencia GOMEZ (Legajo N° 60534 ADMTRB CH40SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la trabajadora Luciana Florencia GOMEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1068-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

**Resolución N° 1069**

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0027777-9, las Resoluciones N°, 678/DE/17, modificatoria N° 810/DE/18, N° 1306/DE/17, N° 1307/DE/17, N° RESOL-2018-876-INSSJP-DE#INSSJP, y  
CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que en ese marco, se aprobó la estructura orgánico – funcional de la Secretaría General Técnico Operativa, la que se plasmó a través del dictado de la Resolución N° 1306/DE/17.

Que mediante Resolución N° 1307/DE/17, se asignaron funciones de titular del Departamento de Análisis de Procesos de UGL, Subgerencia de Planificación y Fortalecimiento de UGL, Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO (Legajo N° 64975 PROFTRA CH45SEM INI).

Que, posteriormente, mediante Resolución N° RESOL-2018-876-INSSJP-DE#INSSJP, se modificó la estructura de la Gerencia de Medicamentos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, incorporando nuevas unidades organizativas bajo su órbita y, asimismo, reasignando y transfiriendo diversas competencias y aperturas estructurales inferiores entre las unidades organizativas existentes en procura de una mayor racionalidad y eficiencia.

Que, en razón de lo señalado precedentemente resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, al trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO (Legajo N° 64975 PROFTRA CH45SEM INI), funciones de titular del Departamento Administrativo, Gerencia de Medicamentos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria, como así también, el adicional por función jerárquica.

Que, previo a la asignación de funciones que por la presente se propicia, resulta necesario limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Departamento de Análisis de Procesos de UGL, Subgerencia de Planificación y Fortalecimiento de UGL, Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO (Legajo N° 64975 PROFTRA CH45SEM INI), que le fueran asignadas por Resolución N° 1307/DE/17, trasladándolo a la Gerencia de Medicamentos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica.

Que asimismo se deja constancia que el trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO, deberá realizar la presentación dentro de los

diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Departamento de Análisis de Procesos de UGL, Subgerencia de Planificación y Fortalecimiento de UGL, Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO (Legajo N° 64975 PROFTRA CH45SEM INI), que le fueran asignadas por Resolución N° 1307/DE/17.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar, a partir de la fecha de notificación, al trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO (Legajo N° 64975 PROFTRA CH45SEM INI), de la Subgerencia de Planificación y Fortalecimiento de UGL, Gerencia de Planificación y Administración de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la Gerencia de Medicamentos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, al trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO (Legajo N° 64975 PROFTRA CH45SEM INI), funciones de titular del Departamento Administrativo, Gerencia de Medicamentos, dependiente de la Secretaría General Técnico Médica, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria, como así también, el adicional por función jerárquica.

ARTÍCULO 4°.- Asentar que el trabajador Rodrigo Evelio GAGLIO, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2018-1069-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

**Resolución N° 1070**

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0025786-7, la Resolución N° 678/DE/17, modificatoria N° 810/DE/18, y

CONSIDERANDO:



Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que el mismo hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, a la trabajadora Lidia del Valle CORDOBA (Legajo N° 65009 PROFTRA CH45SEM INI), funciones de titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, alcances de la Resolución N° 441/DE/17, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria.

Que, previo a la asignación de funciones que por la presente se propicia, resulta necesario limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la trabajadora Lidia del Valle CORDOBA (Legajo N° 65009 PROFTRA CH45SEM INI), que le fueran asignadas por la Resolución N° 360/DE/17. Que corresponde dejar constancia que la trabajadora Lidia del Valle CORDOBA deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la trabajadora Lidia del Valle CORDOBA (Legajo N° 65009 PROFTRA CH45SEM INI), que le fueran asignadas por la Resolución N° 360/DE/17.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la

trabajadora Lidia del Valle CORDOBA (Legajo N° 65009 PROFTRA CH45SEM INI), funciones de titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XVII - Chubut, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, alcances de la Resolución N° 441/DE/17, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la trabajadora Lidia del Valle CORDOBA deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1070-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

#### Resolución N° 1071

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0027826-0, la Resolución N° 678/DE/17, modificatoria N° 810/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de Referente del Equipo Recursos Humanos, Unidad de Gestión Local XXXV – San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la trabajadora Paula Mariela PITTE (Legajo N° 52680 TECNTRC CH35SEM INI), que presta servicios en el aludido Equipo, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo B dentro del Agrupamiento Técnico, según lo estipulado en el artículo 10, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo

a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Paula Mariela PITTE, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de Referente del Equipo Recursos Humanos, Unidad de Gestión Local XXXV – San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la trabajadora Paula Mariela PITTE (Legajo N° 52680 TECNTRC CH35SEM INI), que presta servicios en el aludido Equipo, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo B dentro del Agrupamiento Técnico, según lo estipulado en el artículo 10, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la trabajadora Paula Mariela PITTE, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1071-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

### Resolución N° 1072

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0014755-1, y CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la solicitud de ampliación de la carga horaria, a cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor del trabajador Luis Mariano COMPTE (Legajo N° 61215 ADMTRC CH35SEM INI), de la División Administrativa, Departamento Administración de Recursos Tecnológicos,

Subgerencia Gestión de la Demanda Distribuida, Gerencia de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría General de Administración.

Que el titular de la citada Gerencia ha requerido la ampliación de la jornada laboral, en virtud de la demanda laboral existente en la nombrada oficina.

Que por lo expuesto se estima procedente hacer lugar a lo peticionado, autorizando, a partir de la fecha de notificación, la ampliación de la carga horaria a cuarenta (40) horas semanales de labor, del trabajador Luis Mariano COMPTE (Legajo N° 61215 ADMTRC CH35SEM INI), correspondiendo la percepción del adicional por Mayor Carga Horaria, previsto en el artículo 23 de la Resolución N° 1523/DE/05.

Que por último se deja constancia que el trabajador Luis Mariano COMPTE, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de notificación, la ampliación de la carga horaria, a cuarenta (40) horas semanales de labor, del trabajador Luis Mariano COMPTE (Legajo N° 61215 ADMTRC CH35SEM INI), de la División Administrativa, Departamento Administración de Recursos Tecnológicos, Subgerencia Gestión de la Demanda Distribuida, Gerencia de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría General de Administración, correspondiéndole la percepción del adicional por Mayor Carga Horaria, previsto en el artículo 23 de la Resolución N° 1523/DE/05.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el señor Luis Mariano COMPTE, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1072-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

### Resolución N° 1073

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2016-0011258-9, las Resoluciones N° 678/DE/17, modificatoria N° 810/DE/18, N° 1304/DE/17, y  
CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 678/DE/17 se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que, en post de lo manifestado y mediante Resolución N° 1304/DE/17, se aprobó la estructura orgánico – funcional de la Secretaría General de Promoción Social, en sus aperturas inferiores, Responsabilidad Primaria y Acciones

Que, encontrándose vacante la jefatura del Departamento de Atención a Poblaciones Vulnerables, Subgerencia de Promoción Social, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del citado Departamento, a la trabajadora Susana Elisa JAIMES (Legajo N° 49330 PROFTRB CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que previo a la asignación de funciones que por la presente se propicia, resulta necesario limitar, a partir de la fecha de notificación, a la trabajadora Susana Elisa JAIMES (Legajo N° 49330 PROFTRB CH45SEM INI), las funciones de titular de la División Abordaje Territorial, Departamento de Atención a Poblaciones Vulnerables, Subgerencia de Promoción Social, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 767/DE/10, ratificadas por su similar N° 1305/DE/17.

Que asimismo se deja constancia que la trabajadora Susana Elisa JAIMES, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de notificación,

a la trabajadora Susana Elisa JAIMES (Legajo N° 49330 PROFTRB CH45SEM INI), las funciones de titular de la División Abordaje Territorial, Departamento de Atención a Poblaciones Vulnerables, Subgerencia de Promoción Social, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, que le fueran asignadas mediante Resolución N° 767/DE/10, ratificadas por su similar N° 1305/DE/17.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de titular del Departamento de Atención a Poblaciones Vulnerables, Subgerencia de Promoción Social, Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, dependiente de la Secretaría General de Promoción Social, a la trabajadora Susana Elisa JAIMES (Legajo N° 49330 PROFTRB CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la trabajadora Susana Elisa JAIMES, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1073-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

#### Resolución N° 1074

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0026725-0, las Resoluciones N° 678/DE/17, su modificatoria N° 810/DE/18, N° 1342/DE/17 y,  
CONSIDERANDO:

Que el primer acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que, en post de lo manifestado y mediante Resolución N° 1342/DE/17, se aprobó la estructura orgánico – funcional de la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, en sus aperturas inferiores, Responsabilidad Primaria y Acciones.

Que, encontrándose vacante la jefatura de la División Instalaciones Voz y Datos, Departamento Instalaciones y Redes,

Subgerencia de Tecnología de la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría General de Administración, resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada División, al trabajador Pablo Martín TUÑEZ (Legajo N° 51488 ADMTRC CH35SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que asimismo se deja constancia que el trabajador Pablo Martín TUÑEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de titular de la División Instalaciones Voz y Datos, Departamento Instalaciones y Redes, Subgerencia de Tecnología, Gerencia de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría General de Administración, al trabajador Pablo Martín TUÑEZ (Legajo N° 51488 ADMTRC CH35SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el trabajador Pablo Martín TUÑEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1074-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

### Resolución N° 1075

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0360-2018-0008559-0, la Resolución N° 678/DE/17, modificatoria N° 810/DE/18, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los actos resolutive citados en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta procedente asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de Referente del Equipo Jurídico, Unidad de Gestión Local VII – La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al trabajador Lucas Matías RUEDA (Legajo N° 60799 PROFTRA CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria.

Que asimismo se deja constancia que el trabajador Lucas Matías RUEDA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, funciones de Referente del Equipo Jurídico, Unidad de Gestión Local VII – La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al trabajador Lucas Matías RUEDA (Legajo N° 60799 PROFTRA CH45SEM INI), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso f), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, manteniendo su actual situación de revista en lo que respecta al Tramo, Agrupamiento y Carga Horaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el trabajador Lucas



Matías RUEDA, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1075-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

### Resolución N° 1077

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-58634072-INSSJP-USA#INSSJP, la Resolución N° 168/DE/08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 01 del expediente indicado en el Visto obra Telegrama N° 093158837, por el cual el trabajador Emilio Eladio LORENZO (Legajo N° 42575 PROFTRB CH40SEM INI), Referente del Equipo Jurídico, Unidad de Gestión Local VII – La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones que le fueran asignadas por Resolución N° 168/DE/08, notifica su renuncia a este Instituto a partir del 01 de diciembre de 2018.

Que la prestación laboral a cargo del renunciante consistía en cumplir las funciones y servicios de Referente del Equipo Jurídico de la Unidad de Gestión Local VII – La Plata, y por ello, corresponde tomar nota de la renuncia notificada sin que ello lo exima de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral. Que asimismo, corresponde dejar constancia que el trabajador Emilio Eladio LORENZO, en virtud de la renuncia que en la presente se comunica, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2018 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia a este Instituto presentada por el trabajador Emilio Eladio LORENZO (Legajo N° 42575 PROFTRB CH40SEM INI), Referente del Equipo Jurídico, Unidad de Gestión Local VII – La Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones que le fueran asignadas por Resolución N° 168/DE/08, dejándose

constancia que la aceptación no lo exime de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del trabajador Emilio Eladio LORENZO que -a partir de su renuncia- quedan revocados todos los mandatos que se le hubiesen otorgado durante la vigencia de la relación laboral.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la baja de usuario y acceso a los servicios informáticos del Instituto que le fueran habilitados para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, incluyendo el correo electrónico.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de realizar la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición del trabajador Emilio Eladio LORENZO dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el trabajador Emilio Eladio LORENZO, en virtud de la renuncia que en la presente se comunica, quedará obligado a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral Baja 2018 en la página Web de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo estipula la normativa vigente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2018-1077-INSSJP-DE#INSSJP

SERGIO DANIEL CASSINOTTI - Director Ejecutivo - Dirección Ejecutiva

### Disposición de Firma Conjunta N° 19

BUENOS AIRES, 7 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0011795-2 y, CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Centrales Telefónicas, redes telefónicas internas y aparatos telefónicos instalados en las distintas sedes de Residencias Propias del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a renovación por hasta doce (12) meses más en caso de persistir la necesidad operativa del Instituto.

Que por Disposición N° DI-2018-1861-INSSJP-GAD#INSSJP, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03

y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que conforme lo dispuesto mediante la norma transitoria del artículo 6° de la Resolución N° 124/DE/18, la presente contratación se rige por el plexo normativo mencionado ut supra toda vez que el expediente se inició con anterioridad al dictado de la misma.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 1228/18, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 6 de septiembre de 2018.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron dos (2) oferentes: GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L. y LIEFRINK & MARX S.A..

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a Trámite Simplificado, las presentes actuaciones fueron giradas a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, el Área Técnica procedió a realizar la evaluación técnico-económica de las ofertas, manifestando que las presentadas por las firmas GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L. (Todos los Renglones) y LIEFRINK & MARX S.A. (Renglón N° 4), cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que respecto a la oferta presentada por la firma LIEFRINK & MARX S.A. (Renglones N° 1 a N° 3) la citada área informa que resulta económicamente excesiva.

Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad de Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración manifiesta que la oferta presentada por la firma GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L., se adecua a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que en relación a la oferta presentada por la firma LIEFRINK & MARX S.A. la mencionada Unidad informa que, conforme lo previsto en el artículo N° 3 del Anexo I – Condiciones de la Contratación - del Pliego que rige la contratación, corresponde desestimarla por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar el Trámite Simplificado N° 1228/18 a la firma GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200,00), de conformidad con

el Anexo que se agrega y pasa a formar parte de la presente. Que la Unidad de Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Compras y Contrataciones y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17, N° 679/DE/17, N° 114/DE/18 y RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar admisible la oferta presentada por la firma GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L. en el Trámite Simplificado N° 1228/18, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Centrales Telefónicas, redes telefónicas internas y aparatos telefónicos instalados en las distintas sedes de Residencias Propias del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, por el plazo de veinticuatro (24) meses con opción a renovación por hasta doce (12) meses más en caso de persistir la necesidad operativa del Instituto.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la oferta presentada por la firma LIEFRINK & MARX S.A., en el Trámite Simplificado N° 1228/18, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar el Trámite Simplificado N° 1228/18, a la firma GDR COMUNICACIONES APLICADAS S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISFC-2018-19-INSSJP-GAD#INSSJP

DIEGO CARLOS AIETA - Gerente - Gerencia de Infraestructura Tecnológica

SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ - Gerente - Gerencia de Administración

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

### Disposición N° 303

BUENOS AIRES, 7 DIC. 2018

VISTO la Resolución N° 821/DE/2015 sobre Procedimientos y

Normas Presupuestarias, la Resolución N° 001/DE/18 y  
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 001/DE/2018 se aprobó el Presupuesto del Instituto para el Ejercicio 2018.

Que a fin de contribuir a la mejora en el proceso de toma de decisiones y agilizar la dinámica en el manejo del Presupuesto Institucional, resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a programas administrativos/prestacionales.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo y prestacional del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2018, correspondiente a los programas 0100 – Coordinación y Administración Central, 8800 – Modelos Retributivos, 9100 – Convenios Médicos y 9400 – Prestaciones Farmacéuticas.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones de delegación de facultades establecidas en la Resolución N° 821/DE/2015 – Procedimientos y Normas Presupuestarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Artículo 1° del Decreto N° 233/17, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 821/DE/15 y la Resolución N° 678/DE/17,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 0100 – Coordinación y Administración Central, 8800 – Modelos Retributivos, 9100 – Convenios Médicos y 9400 – Prestaciones Farmacéuticas, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2018 de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín de Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-303-INSSJP-SE#INSSJP

VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo -  
Subdirección Ejecutiva

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

### Disposición N° 304

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0011825-8, las Resoluciones N° 135/II/03 N° 841/DE/17 y las Disposiciones N° 224/SDE/18 y N° 244/SDE/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 60 de la Resolución N° 135/II/03, se estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del Instituto para cada contratación.

Que, a través de la Resolución N° 841/DE/17, el Director Ejecutivo del Instituto delegó en la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA la competencia reglamentaria relativa a la designación, integración y demás aspectos operativos de las Comisiones Evaluadoras.

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 44/18, cuyo objeto consiste en la provisión, instalación y puesta en marcha del equipamiento médico, instrumental médico y mobiliario destinados al Hospital Dr. Bernardo Houssay sito en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que, en razón de ello, mediante las Disposiciones N° 224/SDE/18 y N° 244/SDE/18, se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la presente Licitación Pública.

Que, por error material involuntario, en las disposiciones citadas en el anterior considerando se ha consignado que la presente contratación tramita por el Régimen de compras y contrataciones aprobado por la Resolución N° 124/DE/18, rigiendo en realidad por la Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias y complementarias, resultando necesario aclarar el citado nombramiento en tal sentido

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17 y la Resolución N° 841/DE/17,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aclarar los alcances de la Disposición N° 244/SDE/18 indicando que la misma se rige por los términos del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales aprobado por la Resolución N° 135/II/03, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-304-INSSJP-SE#INSSJP

VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo -  
Subdirección Ejecutiva

### Disposición N° 305

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0007405-3, la Resolución N° 124/DE/18 y la Disposición N° 270/SDE/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 74/18, cuyo objeto consiste en la

adquisición de una solución de Firewall con características de Next Generation Firewall (NGFW) para el Datacenter.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que, mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección ejecutiva la composición de una comisión evaluadora para cada contratación.

Que, asimismo, el citado artículo establece que se podrá prever que alguno de sus miembros sea de carácter permanente, por el término máximo de dos (2) años, renovable, estableciendo también, que en tal caso se deberán designar, además, miembros suplentes que cumplirán las funciones del principal en caso de ausencias de éste.

Que en atención a ello, mediante la Disposición N° 270/SDE/18 se designó una Comisión Evaluadora Permanente por el término de seis (6) meses, renovable.

Que a fin de evaluar los aspectos técnicos de la contratación en cuestión, resulta menester designar para integrar la Comisión Evaluadora a una persona competente para realizar esa labor. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17 y la Resolución N° 124/DE/18,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 74/18, en carácter de técnico al agente RODRIGUEZ, Gabriel Adrián (Legajo N° 57.978).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-305-INSSJP-SE#INSSJP

VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo -  
Subdirección Ejecutiva

### Disposición N° 308

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0012989-3, la Resolución N° 124/DE/18 y la Disposición N° 270/SDE/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 76/18, cuyo objeto consiste en la contratación de un servicio de provisión de útiles de oficina y resmas de papel con destino a oficinas dependientes de Nivel Central, DAMNPYP, Hospital Leloir y Hospital Milstein incluyendo un sistema informático de pedidos y seguimiento online, transporte, distribución y entrega de los mismos, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta

igual periodo.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que, mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección ejecutiva la composición de una comisión evaluadora para cada contratación.

Que asimismo, el citado artículo establece que se podrá prever que alguno de sus miembros sea de carácter permanente, por el término máximo de dos (2) años, renovable, estableciendo también, que en tal caso se deberán designar, además, miembros suplentes que cumplirán las funciones del principal en caso de ausencias de éste.

Que en atención a ello, mediante la Disposición N° 270/SDE/18 se designó una Comisión Evaluadora Permanente por el término de seis (6) meses, renovable.

Que a fin de evaluar los aspectos técnicos de la contratación en cuestión, resulta menester designar para integrar la Comisión Evaluadora a una persona competente para realizar esa labor. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17 y la Resolución N° 124/DE/18,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente la Licitación Pública N° 76/18, en carácter de técnico, al agente CAMAÑO, Julio Dante (Legajo N° 50.711).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-308-INSSJP-SE#INSSJP

VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo -  
Subdirección Ejecutiva

### Disposición N° 310

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0004186-4, la Resolución N° 124/DE/18 y la Disposición N° 270/SDE/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 69/18, cuyo objeto consiste en la contratación de la actualización del licenciamiento del software de backup, la instalación, implementación y puesta en marcha del sistema de copias de resguardo y recuperación actualmente en producción para los resguardos corporativos del Instituto, la adquisición y actualización del Hardware para la infraestructura de backup, todo ello con su respectivo soporte y mantenimiento por un periodo de tres (3) años con opción a renovación por un (1) año más y cursos de capacitación oficiales sobre el software



instalado.

Que mediante la Resolución N° 124/DE/18 se aprobó el nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto.

Que, mediante el Artículo 70° de dicho Reglamento, se estableció que la Dirección Ejecutiva delega en la Subdirección ejecutiva la composición de una comisión evaluadora para cada contratación.

Que, asimismo, el citado artículo establece que se podrá prever que alguno de sus miembros sea de carácter permanente, por el término máximo de dos (2) años, renovable, estableciendo también, que en tal caso se deberán designar, además, miembros suplentes que cumplirán las funciones del principal en caso de ausencias de éste.

Que en atención a ello, mediante la Disposición N° 270/SDE/18 se designó una Comisión Evaluadora Permanente por el término de seis (6) meses, renovable.

Que a fin de evaluar los aspectos técnicos de la contratación en cuestión, resulta menester designar para integrar la Comisión Evaluadora a una persona competente para realizar esa labor. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 233/17 y la Resolución N° 124/DE/18,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 69/18, en carácter de técnicos a los agentes Rodrigo Herrera (Legajo N°62558), Guido Savastado (Legajo N°61468) y María del Pilar Garay (Legajo N°63364).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-310-INSSJP-SE#INSSJP

VICTOR HUGO LOPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo -  
Subdirección Ejecutiva

### Disposición N° 2011

BUENOS AIRES, 7 DIC. 2018

VISTO el Expediente N° 0200-2018-0014166-4 y,  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación de un servicio de envío masivo de hasta setenta y dos millones (72.000.000) de correos electrónicos con hasta mil doscientas (1200) implementaciones con maquetación, por el plazo de un (1) año con opción a renovación por hasta igual período.

Que a tal efecto, la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y las cantidades necesarias para la contratación que se propicia.

Que por su parte, la Gerencia Económico Financiera tomó intervención de su competencia e informó los valores unitarios estimados y el costo estimado total de la contratación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° inciso a) apartado a.1, artículo 30° inciso a) apartado 2) y 32° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública bajo la modalidad Orden de Compra Abierta. Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, y por el término de un (1) día hábil en dos (2) diarios de mayor circulación con la misma antelación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que asimismo corresponde su difusión en la página web del Instituto, con un mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Gerencia Económico Financiera, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de esta Gerencia han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 114/DE/18, N° 784/DE/18 y N° 124/DE/18 y sus modificatorias,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Pública para la Contratación de un servicio de envío masivo de hasta setenta y dos millones (72.000.000) de correos electrónicos con hasta mil doscientas (1200) implementaciones

con maquetación, por el plazo de un (1) año con opción a renovación por hasta igual período, encuadrada en los términos del artículo 24° inciso a) apartado a.1, artículo 30° inciso a) apartado 2 y artículo 32° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2018-63468820-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, y por el término de un (1) día hábil en dos (2) diarios de mayor circulación con la misma antelación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de

Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y su modificatoria.

ARTÍCULO 4°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado, con un mínimo de cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación, en la página web del Instituto ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2018-2011-INSSJP-GAD#INSSJP

SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ - Gerente - Gerencia de Administración

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18**

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
[secretaria\\_administrativa@pami.org.ar](mailto:secretaria_administrativa@pami.org.ar) / [despacho@pami.org.ar](mailto:despacho@pami.org.ar)  
[boletindelinstituto@pami.org.ar](mailto:boletindelinstituto@pami.org.ar)